

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	2/2021/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 26 de febrero de 2021	

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523426060646717672 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>

### INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)

**EL PLENO, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 34.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021 RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, POR IMPORTE DE 100.000,00 € (EXPTE. EPAC NÚM.: 73/2021/PG1010).**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

- “Propuesta de la Concejalía de Gobierno Interior y Personal de 16 de febrero de 2021:

“La Resolución de 10 de noviembre de 2020 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por ORDEN EEI659/20 de 15 de julio por la que se adecúa la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvención por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración de las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Subvención que para este Ayuntamiento asciende a una cuantía inicial de 100.000 € (20.000 € por puesto de trabajo), de conformidad al Anexo II de la Resolución de concesión:

Nº de trabajadores subvencionados	Categoría profesional	Tipo de jornada	Período subvencionado	Importe por trabajador
1	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00	365	20.000 €

Código de identificación único 13523426060646717672	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



3	RESPONSABLE/INFORMADOR	100,00	365	20.000 €
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100,00	365	20.000 €

La resolución de 10 noviembre de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo concede, al Ayuntamiento de Segovia, un anticipo de 100% de la subvención concedida.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2020, se determinan y aprueban las categorías profesionales, las obras a ejecutar y el procedimiento de selección y contratación del personal afectado a esta subvención, resultando las siguientes;

DEPENDENCIA MUNICIPAL	CATEGORIAS	NÚMERO DE EMPLEADOS
Tráfico y Transportes	Responsables/informadores de la estación de autobuses Subgrupo C2 – NIVEL15	3
Deportes	Ayudante en instalaciones deportivas. Grupo E nivel 14	1
Servicios Sociales	Auxiliar Administrativo Subgrupo C2 nivel 15	1
		Total 5 empleados

La Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. En todas las contrataciones deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social antes del 31 de diciembre de 2020.

Las personas contratadas deberán tener 55 años cumplidos, estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en la fecha de alta en Seguridad Social.

Remitidas las propuestas de obras a realizar, por el personal técnico de los diferentes departamentos afectados del Ayuntamiento de Segovia, que consta en el expediente.

Realizada la contratación laboral temporal de 5 trabajadores para el total de los programas subvencionados, que iniciaron la prestación de sus servicios el 29 de diciembre de 2020, siendo imprescindible la atención del gasto específico derivado del abono de las retribuciones y los gastos de seguridad social de los empleados contratados que llegarán hasta el 28 de diciembre de 2021 lo que hace imposible demorar el mismo y ante la insuficiencia de crédito en el estado de gastos del presupuesto



Se lleve a cabo expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito por el montante de las cantidades concedidas, 100.000 euros en las aplicaciones presupuestarias que se señalan, para cubrir el periodo correspondiente hasta al 28 de diciembre de 2021.

CONCEPTO	IMPORTE
Con cargo al remanente líquido de tesorería, 870.10 – R.T. para gastos con financiación afectada	100.000€

Siendo el desglose el siguiente:

			APLICACION PRESUPUESTARIA	SUBVENCION 2020 Imputación ejercicio de 2021 hasta 28 de diciembre		
				RETRIB.	S. SOCIAL	TOTAL
TRAFICO Y TRANSPORTE	INFORMADORES DE LA ESTACION DE AUTOBUSES	3	13301 13103	41.280,00 €	18.720,00€	60.000€
			13301 16000			
DEPORTES	AYUDANTE	1	34201 13103	12.660,00€	7.340,00€	20.000 €
			34201 16000			
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23101 13103	13.760,00€	6.240,00€	20.000 €
			23101 16000			
TOTAL COSTE		5		€	€	100.000€

➤ Visto el informe de la Interventora General de 16 de enero de 2021 , cuya literalidad dice:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que el crédito existente en el vigente presupuesto municipal es insuficiente, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Esta Intervención informa,

Código de identificación único 13523426060646717672	Página 3 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



1º.- El expediente que se propone, tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria para atender la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, que ascienden a la cantidad total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**.

2º.- La financiación de la modificación de crédito propuesta, se realiza mediante remanente de tesorería afectado proveniente de la subvención económica concedida por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, mediante resolución de 10 de noviembre de 2020 de la convocatoria regulada por Orden EEI659/20 de 15 de julio.

El remanente de tesorería afectado se encuentra disponible y puede utilizarse, siendo una desviación de financiación producida por el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que deberían haberse reconocido si se hubiese realizado armónicamente con la ejecución del gasto.

3º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- La modificación se concreta en los créditos presupuestarios que se detallan:

### **SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Nº 1/2021)**

#### **AUMENTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
13301.13103 RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL	41.280,00 €
13301.16000 SEGURIDAD SOCIAL	18.720,00 €
23101.13103 RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL	13.760,00 €
23101.16000	



SEGURIDAD SOCIAL	6.240,00 €
34201.13103 RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL	12.660,00 €
34201.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.340,00 €
TOTAL.....	100.000,00 €

#### FINANCIACION

#### REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

870.10 – R.T. para gastos con financiación afectada ..... 100.000,00 €

TOTAL FINANCIACION ..... 100.000,00 €

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL ..... 100.000,00 €

##### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS ..... 100.000,00 €

#### RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

PROGRAMA: 13301– TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO ..... 60.000,00 €

PROGRAMA: 23101– ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA ..... 20.000,00 €

PROGRAMA: 34201– INSTALACIONES DEPORTIVAS ..... 20.000,00 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 100.000,00 €

➤ **Vista la propuesta de Alcaldía de 17 de febrero de 2021, cuya literalidad dice:**

Código de identificación único 13523426060646717672	Página 5 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Gobierno Interior y Personal, de modificación presupuestaria mediante *SUPLEMENTO DE CRÉDITO*, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que el crédito existente en el vigente presupuesto municipal es insuficiente, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistentes en dar cobertura presupuestaria para atender la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, que ascienden a la cantidad total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Considerando que la financiación de la modificación de crédito propuesta, se realiza mediante remanente de tesorería afectado proveniente de la subvención económica concedida por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, mediante resolución de 10 de noviembre de 2020 de la convocatoria regulada por Orden EEI659/20 de 15 de julio.

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no tiene crédito en el vigente presupuesto municipal, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito.

En consecuencia, previo informe de Intervención, por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2021, mediante suplemento de crédito (nº 1/2021), por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), en las aplicaciones, por los conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta de la Alcaldía, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2021, mediante suplemento de crédito (nº 1/2021), por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), en las aplicaciones, por los conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

segundo.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos

Código de identificación único 13523426060646717672	Página 6 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**Ponente:** Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Andrés J. Torquemada Luengo, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

**Votación.-** No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando:

- Votos presenciales.- Votos emitidos: 21, y todos a favor.

- Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: 3, y todos a favor.

**ACUERDO.-** Con el voto a favor unánime de los asistentes, presenciales y a distancia por medios telemáticos, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

**Primero.- APROBAR EXPEDIENTE de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2021, mediante suplemento de crédito (nº 1/2021), por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), en las aplicaciones, por los conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.**

**Segundo.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 13523426060646717672	Página 7 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	